

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *19* de diciembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar por el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990, el servicio de mantenimiento -con inclusión del cambio de piezas- de un equipo marca "Coulter" modelo ZFSA, compuesto por un contador hematológico y un hemoglobímetro, afectado al uso de la Morgue Judicial (Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INTERNATIONAL LINK S.A." es representante exclusiva en nuestro país de la empresa "COULTER ELECTRONICS INC." tanto para la comercialización de sus productos como para la venta directamente a los usuarios de repuestos (confr. fs. 11), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

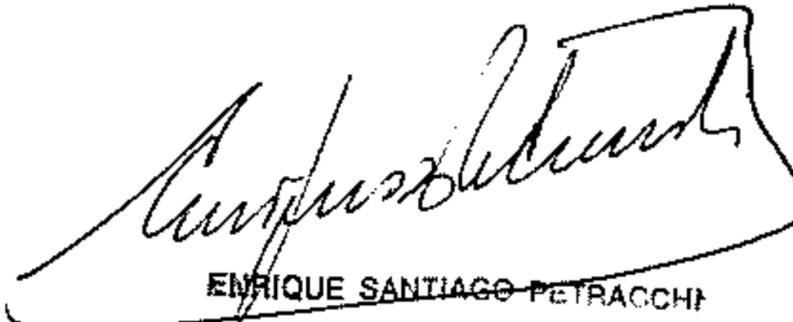
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INTERNATIONAL LINK S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/6.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma total de AUSTRALES DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (A 2.772.000.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI